



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3478)

03 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales e inscripción para candidatos al Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas para las elecciones del 25 de octubre de 2015 período 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal Departamental de San Andrés Isla, postuló los candidatos para conformar la lista al Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas que representará al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 período 2016 - 2019, en esas circunscripciones electorales.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de San Andrés Isla la función de otorgamiento de aval e inscripción de la lista de los candidatos al Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

Handwritten initials

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

Handwritten initials



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE

3478

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental de San Andrés Isla para los candidatos que conforman la lista a Concejos Municipales en Providencia y Santa Catalina Islas del Departamento de San Andrés Isla. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental de San Andrés Isla para que otorgue avales* a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de CONCEJALES MUNICIPALES DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS ISLA:


CONCEJO MUNICIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
PROVIDENCIA ISLA	ELSA HERMINIA ROBINSON HAWKINS	23.248.781
PROVIDENCIA ISLA	GERARD ALLAN HOWARD NEWBALL	18.005.819
PROVIDENCIA ISLA	JONATHAN LEE ARCHBOLD	18.011.306
PROVIDENCIA ISLA	GUENDOLIN YADIRA SJOGREEN BROWN	23.249.166
PROVIDENCIA ISLA	TRINIDAD ALCAZAR EDEN	23.249.363
PROVIDENCIA ISLA	ROQUE JULIO ARCHBOLD GALLARDO	4.034.596
PROVIDENCIA ISLA	ORVIL RAYLAND ROBINSON BRYAN	18.005.439

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas - Departamento de San Andrés Isla será el asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirán en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos al Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas Departamento de San Andrés Isla, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia 

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de San Andrés Isla, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados al Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales de los Municipios de Providencia y Santa Catalina Islas en el Departamento de San Andrés Isla, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Anlet Bent – Gerencia Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

